Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca a ocho dias del mes de Março de mill seis.s y cinq.ta y cinco años estando en las salas de el ayuntam.to de esta villa con cuyo justicia y regim.to della como lo tienen de uso y costumbre para hazer y ordenar las cosas tocantes al servicio de Dios nro S.r y bien desta Republica es a saver el S.r Cap.n don Ant.o de Segura g.r en esta villa por su mag.d

Al.o Velez
Don Sebastian de Robles
Don P.o Gimenez
Don Juan Godinez Melgosso
Antonio de Robles Torr.a
Al.do Jorge Perez Valadejo
Antonio de Quintana hidalgo
Christobal Lopez muñoz Regidores de esta villa

Y estando assi juntos el S.r gobernador dijo que de su orden a venido a esta villa geronimo Borras para usar oficio de pregonero, tambor y executor de justicia y que a Lorenço garcia preg.o que a sido se le a pagado de salario en cada un año treinta ducados que se le alargara alguna cantidad por ser tal executor y convenir a la republica y visto por la villa se acordo se le pague en cada un año quarenta ducados con que se le obligaron a tocar el tambor cada que se ofrezca y con que se obligue a que asistiere en esta villa y no se yra ni ausentara della sin orden de el señor gobernador pere de pagar los